

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

13131 *Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Nacional.*

Por Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección General de la Policía (BOE núm. 232, del 29), se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Nacional, y se designaron los Tribunales calificadores que habrían de intervenir en el desarrollo, ejecución y calificación de las pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada, se han producido distintas circunstancias, que aconsejan modificar la composición del Tribunal calificador al objeto de garantizar la necesaria armonía, eficacia y funcionalidad en el desarrollo del proceso.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, acuerda:

Nombrar Vocal del Tribunal suplente a doña Helena Ponce de León Romero, Inspectora de la Policía Nacional, en sustitución de don Alberto Ángel Blanco de la Iglesia, Subinspector de la Policía Nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 16 de octubre de 2020.–El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.